

**ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN
CONTENIDA EN LOS SOBRES A Y B PARA LA CONTRATACIÓN POR "AGUAS Y
SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U." DEL**

***SERVICIO DE CONTROL SANITARIO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA EN ALTA QUE GESTIONA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA,
SAU, EXPEDIENTE 3/17***

Siendo las doce horas del día treinta de agosto de dos mil diecisiete en las oficinas de la Entidad Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (en adelante Axaragua S.A.U.) sitas en la Avenida de Andalucía, nº 110, de Torre del Mar (Vélez-Málaga), se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato para la prestación del *Servicio de Control Sanitario de la Red de Abastecimiento de Agua en Alta que gestiona Axaragua, S.A.U., Expediente 3/17*, con un presupuesto máximo de licitación de setenta y nueve mil trescientos setenta y tres euros con treinta y dos céntimos (79.373,32 €), IVA no incluido y cuyos anuncios de licitación fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante de la página web de la entidad el día 10 de julio de 2017.

Asisten los siguientes miembros a la Mesa de Contratación:

- **D. Gregorio Antonio Campos Marfil**, Presidente de Axaragua S.A.U., como Presidente de la Mesa.
- **D. José María Jiménez Ruiz**, Consejero Delegado de Axaragua S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Miguel Berbel García**, Secretario del Consejo de Administración de Axaragua S.A.U., como Vocal de la Mesa
- **D. José Luis Peláez Blanco**, Responsable designado de Compras y Contratación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Antolín de Benito Romero**, Jefe de Explotación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Domingo José Poyato Lara**, Asesor Jurídico de Axaragua, quien actúa como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

El orden del día de la convocatoria es el siguiente:

Punto Primero.- Informar a la Mesa de Contratación del recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la mercantil Labaqua, S.A. contra el contenido de los Pliegos que rigen la presente licitación y su posterior resolución por este órgano.

Punto Segundo.- Apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A).

Punto Tercero.- Apertura de la documentación relativa a la solvencia técnica y a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre B).

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por la Mesa se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Punto Primero.- Informar a la Mesa de Contratación del recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la mercantil Labaqua, S.A. contra el contenido de los Pliegos que rigen la presente licitación y su posterior resolución por este órgano. (Ref. 183/2017)

En fecha 28 de julio de 2017 se anuncia por parte de la mercantil Labaqua, S.A. al Departamento de Contratación de Axaragua S.A.U., mediante correo electrónico, el anuncio de previo de interposición de recurso especial en materia de contratación contra determinado contenido de los pliegos de la licitación 3/17.

En fecha 31 de julio de 2017 el Departamento de Contratación de Axaragua, S.A.U. acusa recibo por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), mediante correo electrónico, de un oficio dando traslado de escrito de interposición de recurso por la mercantil Labaqua, S.A., solicitando documentación al Órgano de Contratación de Axaragua, S.A.U. para dictar resolución acerca del mismo.

El Departamento de Contratación de Axaragua, después de reiterada la comunicación, aporta la documentación solicitada al TARCJA, el día 8 de agosto de 2017.

El TARCJA notifica la resolución 158/2017 por lo que resuelve el recurso 183/2017 en la que acuerda:

“1º. Inadmitir la reclamación en materia de contratación interpuesta por la entidad Labaqua, S.A. contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación del expediente 3/17, al no ser el contrato susceptible de reclamación en materia de contratación.

2º. Remitir el escrito de reclamación a la entidad contratante al objeto de que proceda, en su caso, a su tramitación como recurso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Título V de la LPACAP.

3º. Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.”

En vista de la resolución del TARCJA, y al no haberse adoptado medidas cautelares respecto a la suspensión del procedimiento procede la continuación de la tramitación del procedimiento de contratación conforme a derecho.

Punto Segundo.- Apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A).

Abierto por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Mesa por parte del Secretario de las proposiciones presentadas en forma y plazo, siendo las siguientes:

Licitador	CIF	Fecha Presentación
Sanidad y Control S.L.	B72089865	28 de julio de 2017
Empresa Municipal de Aguas de Malaga, S.A.	A29185519	31 de julio de 2017
Tecnolab Laboratorios, S.L.	B92245026	31 de julio de 2017

Se deja constancia, previo a la apertura de los sobres, que la mercantil Sanidad y Control S.L. ha realizado, tal y como posibilita el Pliego de Cláusulas Administrativas, la entrega de la documentación solicitada en los Pliegos en formato electrónico. Para el acceso a los archivos .pdf que contienen dicha documentación y que se encuentran protegidos por una clave de acceso para su lectura, el Departamento de Contratación le requirió a través de correo electrónico dicha clave el día 28 de agosto, contestando esta entidad:

“Recibido el correo electrónico.

La clave de acceso es: EXP317. (Me temo que en algunos casos es en mayúsculas y otros en minúsculas. Disculpen las molestias).

Por favor, no duden en contactar conmigo para cualquier duda o aclaración al respecto.

Reciban un cordial saludo.”

Se hace constar por parte del Secretario de la Mesa que en el mismo acto se introduce por primera vez la clave para la apertura de los archivos aportados en formato digital por Sanidad y Control, S.L.

Acto seguido, el Secretario de la Mesa de Contratación, por orden del Presidente, procede a la apertura del sobre A de las ofertas presentadas, y, seguidamente, se procede al examen, por la Mesa de Contratación, de la documentación contenida en los mismos. Se comprueba por parte de la Mesa que los licitadores para acreditar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas en la cláusula 9.1 han aportado una declaración responsable conforme al modelo del Anexo III que se incluye en el citado Pliego, todo ello conforme a los

dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3 /2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

Terminado el examen de la documentación del Sobre A, la Mesa acuerda declarar admitidas las siguientes proposiciones:

- Sanidad y Control S.L.
- Empresa Municipal de Aguas de Malaga, S.A.
- Tecnolab Laboratorios, S.L.

Punto Tercero.- Apertura de la documentación relativa a la solvencia técnica y a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Sobre B).

Acto seguido, el Secretario de la Mesa de Contratación, por orden del Presidente, procede a la apertura del sobre B de las ofertas presentadas, y, seguidamente, se procede al examen, por la Mesa de Contratación, de la documentación contenida en los mismos haciendo constar por parte del Secretario de la Mesa que en el mismo acto se introduce por primera vez la clave para la apertura de los archivos aportados en formato digital por Sanidad y Control, S.L.

En primer lugar se procede a comprobar por parte de la Mesa la documentación acreditativa de la solvencia técnica dejando constancia a continuación de cada punto revisado:

COMPROBACIÓN SOBRE B SOLVENCIA TÉCNICA				
Empresa	1. Inscripción en el Registro de Empresas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el campo de calidad del medio hídrico	2. Inscripción en el Registro Oficial del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad "Censo de laboratorios de análisis de la calidad del agua de consumo humano	3. Acreditación de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o la vigente en ese momento, que establece los criterios generales para la acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, en la matriz agua de consumo humano	4. Acreditar experiencia en contratos similares en los últimos tres años por importe superior a 30.000 euros
Sanidad y Control S.L.	Requiere subsanación	Requiere subsanación	Apto	Apto
Empresa Municipal de Aguas de Malaga, S.A.	Apto	Apto	Apto	No apto
Tecnolab Laboratorios, S.L.	Apto	Apto	Apto	Apto

La Mesa a la vista de la documentación en el Sobre B en relación a la documentación que acredita la solvencia técnica acuerda lo siguiente:

Al licitador **Sanidad y Control, S.L.:**

Conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los siguientes puntos:

- Acreditación de la resolución administrativa de la Junta de Andalucía en la que se resuelva la inscripción en el registro de empresas colaboradoras en calidad del medio hídrico que habrá de tener fecha anterior al 30 de julio de 2017, día en el que finalizaba el plazo de admisión de proposiciones. El licitador aporta una comunicación previa para actuar como ECCA lo que la Mesa de Contratación no lo considera suficiente para acreditar dicho punto.
- Acreditación de la Inscripción en el Registro Oficial del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad "Censo de laboratorios de análisis de la calidad del agua de consumo humano que habrá de tener fecha anterior al 30 de julio de 2017, día en el que finalizaba el plazo de admisión de proposiciones. El licitador aporta una inscripción lo que la Mesa no lo considera suficiente para acreditar dicho punto.

Al licitador **Empresa Municipal de Aguas de Malaga, S.A.:**

- Desestimar la oferta por no aportar la documentación acreditativa de experiencia en contratos similares.

Al licitador **Tecnolab Laboratorios S.L.:**

- Declarar apta la documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Una vez transcurrido dicho plazo para la subsanación de la documentación presentada en relación a la solvencia técnica, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para adoptar un acuerdo acerca de la estimación, en su caso, de la oferta del licitador Sanidad y Control S.L.

Y no habiendo más que asuntos que tratar, por el Presidente se procede a levantar acta de la sesión, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos en el lugar al principio indicado.

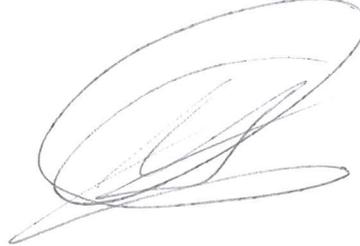
Firmas

Presidente de la Mesa de Contratación



D. Gregorio Antonio Campos Marfil

Secretario de la Mesa de Contratación

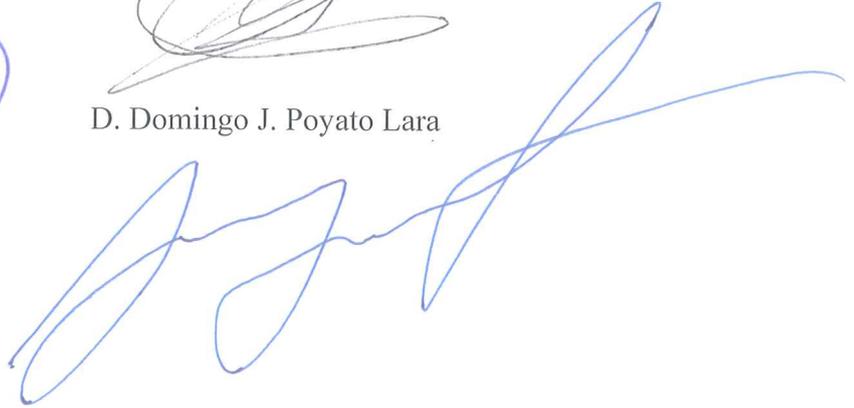


D. Domingo J. Poyato Lara

Vocales de la Mesa de Contratación



José María Jiménez Ruiz



Miguel Berbel García



José Luis Peláez Blanco

Antolín de Benito Romero

